



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de septiembre de 1999

Núm. 471

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000402	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre apoyo de España a la propuesta de Directiva relativa a la participación de los trabajadores en la sociedad anónima europea	2
162/000403	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre coordinación de los esfuerzos destinados a la investigación y el desarrollo (I+D)	2
162/000404	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre competencias de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva	3
162/000405	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre programa de actuación concertado con las Comunidades Autónomas sobre suelo de titularidad pública estatal	4
162/000406	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre subida de las pensiones mínimas y las pensiones no contributivas en el ejercicio de 1999	5
162/000407	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre normas reguladoras de la tarifa eléctrica para el año 1999	6
162/000408	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre incentivos fiscales para propietarios de viviendas en alquiler de renta antigua	7
162/000409	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre ampliación del seguro de desempleo a todos los trabajadores eventuales agrarios	7
162/000410	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre supresión del régimen de ayudas a las compañías eléctricas previsto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social	8
162/000411	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista del Congreso, Federal de Izquierda Unida, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (EAJ-PNV), sobre adecuación de los instrumentos normativos precisos en relación con el ejercicio de la acción interna de regreso en caso de responsabilidad patrimonial de la Administración	9
162/000412	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre mejora de las pensiones más bajas de nuestro sistema de Seguridad Social	10
162/000413	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre valoración y perspectivas de futuro del Pacto de Toledo	11
162/000414	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre aumento de las pensiones mínimas y revisión del Pacto de Toledo	11

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000402

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre apoyo de España a la propuesta de Directiva relativa a la participación de los trabajadores en la sociedad anónima europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo de España a la propuesta de Directiva relativa a la participación de los trabajadores en la sociedad anónima europea para su debate y votación en el Pleno de la Cámara, a instancia de los Diputados Ricardo Peralta Ortega y Diego López Garrido (Nueva Izquierda).

La creciente integración económica europea, que ha alcanzado con la aprobación de la moneda única uno de sus pilares básicos, sobre el que será posible continuar el proceso con mayor firmeza y celeridad, requiere con urgencia la regulación de un modelo societario europeo. Es evidente que la realidad del nuevo modelo económico

europeo hace necesaria la regulación de formas jurídicas societarias de tal ámbito.

Esta es una tarea que viene ocupando ya a las instituciones europeas desde hace casi tres décadas y que ha encontrado uno de sus escollos más duros en el tema relativo a la participación de los trabajadores en los órganos de gobierno de tales sociedades, aspecto sobre el que en la actualidad existen distintos modelos en los países de la Unión.

En la última cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Colonia, el Gobierno de España bloqueó con su rechazo la aprobación de una Directiva sobre esa materia, que había sido elaborada mediante una cuidadosa labor de síntesis entre los distintos modelos nacionales, respetando substancialmente la autonomía de las partes sociales, y consiguiéndose de este modo el respaldo de todos los Gobiernos de los países miembros de la Unión Europea, con la única excepción citada del de España, quien, con ello, impidió la aprobación de la citada Directiva.

Esta posición del Gobierno español impide el avance social de la Unión, avance social del que el primer beneficiario es nuestro país; obstaculiza, asimismo, la normalización democrática europea, al bloquear un solo país el acuerdo de todos los demás, y finalmente pone de manifiesto la concepción profundamente conservadora del actual Gobierno de España, que limita el juego de la autonomía de las partes sociales, así como la participación de los trabajadores en el gobierno de las empresas, sin que tal posición sea expresión de un consenso nacional sobre la materia por cuanto los sindicatos mayoritarios de nuestro país, CC. OO. y UGT, han manifestado su apoyo a la propuesta de Directiva.

Por ello se formula la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, retirando las objeciones a la propuesta de Directiva relativa a la participación de los trabajadores en la sociedad anónima europea, haga pública ante los organismos competentes de la Unión su voluntad de aprobar la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000403

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día

29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre coordinación de los esfuerzos destinados a la investigación y el desarrollo (I + D).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la coordinación de los esfuerzos destinados a I + D, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica creó un organismo político-administrativo: la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) para garantizar la institucionalización de la toma de decisiones, la selección de prioridades y la coordinación de las diferentes iniciativas gubernamentales en relación con la investigación y el desarrollo científico (I + D), se buscó que la función coordinadora general se asegurase por medio de la CICYT, integrada por representantes de los ministerios con responsabilidades directas en I + D, y cuyo protagonismo correspondiese (por este orden) al Ministerio de Educación y al de Industria y Energía. Se buscó que la CICYT se convirtiera en una institución que acumulase recursos y capacidades para la toma de decisiones, responsable de la política científica y tecnológica y en particular de las relaciones científicas internacionales. Tiene una comisión permanente constituida por miembros de la CICYT y con una serie de atribuciones concedidas por ésta.

El organigrama creado por la Ley ha sufrido diferentes cambios a lo largo del tiempo, cambios que se han acentuado con las remodelaciones efectuadas por el gobierno popular. El Grupo Parlamentario Socialista ha preguntado al Gobierno en la legislatura actual sobre los pagos de cuotas a organismos internacionales, la participación española en los mismos y en proyectos internacionales. De las contestaciones se deduce que no existe un solo instrumento encargado de aglutinar globalmente los esfuerzos destinados a estos fines.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

1. Crear una rutina dentro de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología para que todos los organismos reporten información a la Permanente de la citada Comisión sobre los esfuerzos que dedican a I + D.

2. Que desde la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología se envíe a la Comisión de I + D un informe al respecto.

Palacio del Congreso, 12 de julio de 1999.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000404

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre competencias de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre competencias de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva tiene entre sus funciones las de:

— Realizar con objetividad e independencia las tareas que le sean asignadas por la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, tanto en lo que se refiere a la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación que participen en la ejecución de los programas del Plan Nacional como al seguimiento de sus resultados.

— Realizar los estudios y análisis prospectivos que en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico le sean encomendados por la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

— Realizar las actividades de evaluación que le encomiende el Secretario de Estado en el ámbito de los programas que gestione la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

En los últimos tiempos ha aumentado el número de entidades que voluntariamente han solicitado su colaboración y es significativo el número de delegaciones de carácter gubernamental y científico-técnico que visitan la Agencia para recabar datos sobre su funcionamiento y métodos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que todas las solicitudes de ayudas relacionadas con I + D, que convoquen los Ministerios de la Administración Central y en particular el Ministerio de Educación y Cultura, sean evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (órgano creado para dicho fin), previamente a cualquier otra posible evaluación que marcase la convocatoria.»

Palacio del Congreso, 12 de julio de 1999.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000405

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día

29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre programa de actuación concertado con las Comunidades Autónomas sobre suelo de titularidad pública estatal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre programa de actuación concertado con las Comunidades Autónomas sobre suelo de titularidad pública estatal, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Actualmente el acceso a la primera vivienda supone un esfuerzo económico muy dificultoso para los que intentan adquirirla. Pero cuando los que lo intentan son jóvenes que se encuentran con un puesto de trabajo precario o grupos económicos menos favorecidos este acceso se hace prácticamente imposible, pues a pesar de la bajada de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios, que en principio iba a producir el abaratamiento de las viviendas, la tendencia del precio de las mismas ha experimentado una subida generalizada que puede llegar a encarecer su precio en un diez por ciento para este año y presumiblemente llegar al doce por ciento para el año que viene.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara, durante el próximo período de

sesiones, un programa de actuación concertado con las Comunidades Autónomas sobre suelos de titularidad pública estatal cuando estos suelos se desafecten del uso al que hayan estado destinados y una vez satisfechas las necesidades de los organismos titulares de los mismos. Dicho programa:

a) Será acorde con los objetivos de recuperación integrada de las áreas degradadas de las ciudades y de mejora de la calidad ambiental urbana.

b) Tendrá como objetivo la promoción de viviendas de alquiler de precio asequible destinadas prioritariamente a los jóvenes.»

Palacio del Congreso, 12 de julio de 1999.—**María Cristina Narbona Ruiz**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000406

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre subida de las pensiones mínimas y las pensiones no contributivas en el ejercicio de 1999.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la subida de las

pensiones mínimas y las pensiones no contributivas en el ejercicio de 1999, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Los pensionistas del Sistema de Seguridad Social que están en los niveles mínimos son los que sufren la doble cualidad de tener pensiones muy reducidas y carecer de otro tipo de rentas. Si los pensionistas, en general, forman parte de los segmentos de población de menor renta disponible del país, los colectivos que se encuentran en los niveles mínimos ingresan rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, lo que equivale a decir que están en puros niveles de subsistencia, vecino a la pobreza severa. En esta situación hay en España un total de dos millones y medio de pensionistas, siendo los colectivos más importantes los jubilados (millón y medio), viudas (860.000) y huérfanos (109.000).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 establece que estos pensionistas reciban como subida un 1,8 por 100, que será teóricamente lo que subirá el coste de la vida el próximo año, pero como dicha subida se aplica a unas cifras modestísimas, la realidad es que estos pensionistas van a tener, en la práctica, una subida que oscilará entre las 303 pesetas para las pensiones de orfandad y las 1.190 pesetas para los jubilados mayores de 65 años y con cónyuge a cargo.

En peor situación quedarán, aún, los 500.000 beneficiarios de pensiones no contributivas. Estos ancianos e inválidos tendrán que sobrevivir el próximo año con 37.955 pesetas mensuales y habrán tenido una subida de sólo 675 pesetas al mes.

Lo que escandaliza y hace más injusta la situación de estos pensionistas es que, simultáneamente, el Gobierno ha decidido prescindir de unos ingresos superiores a 700.000 millones de pesetas rebajando los impuestos y las retenciones que soportan las rentas medias y altas del país, sin que, pese a la propaganda del Gobierno, estas mejoras de fiscalidad alcancen a los pensionistas, y menos aún a los que están en los niveles más bajos, ya que ni se les aplicaban ni se les aplicarán a sus tramos de renta. En todo caso, lo cierto es que el Gobierno se jacta de decir que las familias españolas van a disponer de esos cientos de miles de millones adicionales a las subidas de sus sueldos y rentas, y que de esas liberalidades resultan excluidos precisamente los más necesitados.

En estas circunstancias, carecen de lógica y de sentido los discursos sobre la imposibilidad de subir estas pensiones por encima del IPC, o la imposibilidad de acercarlas al Salario Mínimo Interprofesional, ya que parece disponer y ha dispuesto de ingentes recursos públicos para mejorar la situación de los ciudadanos de rentas altas y medias, otorgando beneficios a quienes más tienen y olvidándose de los que sufren mayores carencias.

En esta situación, y a la vista de la marcha general de la economía del país, donde todos los beneficios suben por encima del IPC, es el momento de hacer buena para los pensionistas la propaganda del «España va bien», aunque sea en una modesta medida y mucho más moderada que los beneficios acordados para los grandes inversores y los que ingresan elevadas rentas del capital o del trabajo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Presente ante las Cortes Generales las iniciativas legislativas y solicite las autorizaciones pertinentes para que todos los que perciben pensiones mínimas o de naturaleza no contributiva tengan en 1999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, a satisfacer en una paga extraordinaria que se abonará antes del 31 de diciembre de 1999. Esta revalorización será financiada por el Estado mediante la aportación al Sistema de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.

2. En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 la revalorización de las pensiones mínimas y no contributivas se efectuará sobre la base que resulte de incrementar las cuantías que para las mismas se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 con la subida adicional fijada en el apartado anterior.»

Palacio del Congreso, 21 de julio de 1999.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000407

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre normas reguladoras de la tarifa eléctrica para el año 1999.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las Normas Reguladoras de la Tarifa Eléctrica para 1999, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El establecimiento por el Gobierno de la tarifa eléctrica durante los ejercicios 1997 y 1998 fue acompañado de una intensa propaganda dirigida a justificar las reducciones de tarifas en la acertada política del Gobierno en el proceso de liberalización del sector. La realidad es que las reducciones para esos años debían haber sido superiores a las reales si se hubieran aplicado las previsiones del Protocolo Eléctrico de diciembre de 1996, ya que, tanto la evolución de la demanda del sector como el comportamiento de los tipos de interés, habían sido mucho más favorables para la situación financiera de las empresas que las previsiones del citado Protocolo.

En la fijación de la tarifa para 1999, el Gobierno incluyó algunos de los elementos acordados con las empresas del sector que habían sido objeto de rechazo por amplios sectores de la oposición parlamentaria y organismos independientes y de defensa de los usuarios. La imposición de un recargo del 4,5 por 100 de la tarifa para pagar a las empresas los «costes de transición a la competencia» (CTCs) —ejercicio por el cual el Gobierno convierte costes de cuantía indeterminada verificables año a año en derechos de cuantía fija a percibir anticipadamente por las empresas— fue la consecuencia directa de una modificación legal realizada a través de una enmienda en el Senado a la «Ley de acompañamiento» de la de los Presupuestos Generales del Estado para 1999, procedimiento que limitó sustancialmente el derecho de los parlamentarios a debatir y aprobar las leyes de acuerdo con los cauces reglamentarios establecidos y que ha sido objeto, entre otros motivos, de un recurso de inconstitucionalidad presentado por el Grupo Parlamentario Socialista que ha sido admitido a trámite por el Tribunal Constitucional.

Recientemente, la Comisión Europea ha decidido que el sistema utilizado por el Gobierno de España no entra dentro del ámbito de aplicación del artículo 24 de la Directiva 96/92 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y que la compensación a las empresas eléctricas por los denominados «costes de transición a la competencia», que se financia por medio del recargo del 4,5 por 100 sobre las tarifas, debe ser considerada como una ayuda de Estado y, consecuentemente, someterse al análisis y, en su caso, aprobación o denegación en el marco de las normas comunitarias de la competencia.

En consecuencia, existen dudas razonables sobre la validez jurídica de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley del Sector Eléctrico y de las normas de desarrollo de la misma. Además, los consumidores están pagando en la tarifa conceptos que pueden ser declarados, total o parcialmente, incompatibles con la legislación comunitaria.

Por motivos de prudencia y de justicia, es necesario que los consumidores españoles dejen de pagar una exacción cuya compatibilidad con las normas comunitarias ha sido puesta en entredicho por la Comisión Europea y que se suspenda la aplicación de la norma legal que la sustenta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso insta al Gobierno a que:

1.º Reducir, en el plazo máximo de diez días y para el resto del ejercicio de 1999, las tarifas eléctricas en la medida necesaria para que, en el cómputo anual, quede excluido de su importe el recargo del 4,5 por 100 establecido en el concepto de «compensación por los costes de transición a la competencia».

2.º Aprobar y presentar a la Cámara, en el plazo máximo de diez días, un Real Decreto-Ley por el que se suspende la vigencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, hasta que no se produzca una decisión definitiva de la Comisión Europea en el procedimiento sobre ayudas de Estado incoado a este respecto».

Palacio del Congreso, 26 de julio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000408

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre incentivos fiscales para propietarios de viviendas en alquiler de renta antigua.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de incentivos fiscales para propietarios de viviendas en alquiler de renta antigua, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En cumplimiento del mandato que se estableció en la Disposición Adicional de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, el Grupo Parlamentario Socialista ha venido reclamando al Gobierno en numerosas ocasiones durante esta legislatura el establecimiento de los incentivos fiscales previstos en esta disposición sin que hasta el momento se tomara en consideración.

Por ello el Grupo Parlamentario Socialista vuelve a reiterar la necesidad de atender al mandato legal mencionado y por ello presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al establecimiento de incentivos fiscales en el IRPF para aquellos propietarios de viviendas en alquiler, y, en particular, para aquellos propietarios de viviendas en alquiler de renta antigua cuyos inquilinos no estén obligados a actualizar dicha renta.»

Palacio del Congreso, 12 de julio de 1999.—**María Cristina Narbona Ruiz**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000409

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre ampliación del seguro de desempleo a todos los trabajadores eventuales agrarios.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito registrado con el número 88150, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla

en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ampliación del seguro de desempleo a todos los trabajadores eventuales agrarios para su debate y votación en el Pleno de la Cámara, a instancia del Diputado Ricardo Peralta Ortega (Nueva Izquierda).

En el Acuerdo sobre Empleo y Protección Social Agraria de 4/11/96 firmado por el Gobierno con las Centrales Sindicales más representativas, CC.OO. y UGT, se dedica el apartado uno de su epígrafe tercero a desarrollar «el sistema futuro de protección por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios» y se afirma que «ambas partes manifiestan la conveniencia de la extensión al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España del sistema de desempleo contributivo, sistema que deberá convivir, en el caso de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura con el subsidio agrario, con las modificaciones que, en su caso, se acuerden».

Dicha extensión se preveía en ese mismo apartado que tuviera efectividad en 1 de enero de 1998.

Con tales previsiones se concretaba la voluntad expresada en el preámbulo del mismo AEPSA de llevar a cabo «la extensión al colectivo de trabajadores eventuales agrarios de España del sistema de desempleo contributivo, con el objetivo de su establecimiento el día 1 de enero de 1998».

Tal compromiso ha resultado incumplido hasta el día de hoy, sin que la importancia del objetivo a cubrir con tal compromiso permita dar por buenas las razones alegadas para su incumplimiento.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter inmediato, adopte las medidas legislativas oportunas que garanticen con efectos de 1 de enero del año 2000 la extensión al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España del sistema de desempleo contributivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1999.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000410

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre supresión del régimen de ayudas a las compañías eléctricas previsto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para la supresión del régimen de ayudas a las compañías eléctricas previsto en la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia del Diputado Joan Saura Laporta (Iniciativa per Catalunya-Verds).

Durante la tramitación parlamentaria de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en concreto, en el trámite del Senado, los grupos parlamentarios que conforman la mayoría de esta Cámara, introdujeron una disposición en el proyecto de ley, para permitir a las empresas eléctricas la percepción de un recargo del 4,5 por 100 en el recibo de la luz, durante un período de diez años.

Esta disposición modificaba el acuerdo que, anteriormente y por medio de la Ley 54/1997, se había alcanzado para compensar los posibles costes de transición a la competencia de este sector. La novedad de esta modificación es que se procedía a un cálculo previo de estos costes, no justificado por nadie, ni por las empresas eléctricas ni por el Gobierno. Se decidió que esos costes ascenderían a un billón trescientos mil millones de pese-

tas y se imputó su compensación a los consumidores y usuarios. Además, esta decisión se adoptó en contra de la opinión contundente del ente regulador que determinaba la transparencia y la competitividad del sistema eléctrico: la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico.

Seguramente esta enmienda, introducida en el Senado y mediante un procedimiento legislativo cuya constitucionalidad ya está cuestionándose, fue en la historia del Parlamento español la más cara para los ciudadanos.

Esta concesión a las compañías eléctricas fue calificada por el Gobierno, ante la Comisión Europea, como un régimen de compensación, en un intento de esquivar las normas comunitarias contrarias a la subsidiación de empresas: pretensión rechazada por la Comisión en una decisión que, a principios de este mes, confirmó su naturaleza de «ayudas del Estado», lo que pone en entredicho su adecuación a la normativa europea.

Sin embargo, el Gobierno mantiene el recargo previsto en este régimen de ayudas en detrimento de los consumidores y usuarios, que siguen viendo como se encarece artificialmente la factura de su consumo eléctrico. Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que inmediatamente adopte las medidas necesarias para la supresión del régimen de ayudas a las compañías eléctricas previsto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social».

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000411

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista del Congreso, Federal de Izquierda Unida, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (EAJ-PNV).

Proposición no de Ley sobre adecuación de los instrumentos normativos precisos en relación con el ejercicio de la acción interna de regreso en caso de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley

conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo a los Grupos proponentes.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios del Congreso abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Como consecuencia de la institución de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, éstas han de indemnizar los daños y perjuicios causados a los particulares, abonando indemnizaciones que suponen para el erario público una cifra cuantiosa.

Desde la consideración de que la responsabilidad de la Administración es un pilar del Estado de Derecho y está consagrada en la Constitución (artículo 106), debe también configurarse no sólo como un instrumento indemnizatorio sino también y sobre todo expresión de la idea de justicia.

En este sentido la institución debe servir también como instrumento interno en un doble sentido. En primer lugar, para corregir las deficiencias e influir en el futuro en el modo de gestionar dicho servicio.

En segundo lugar, debe servir, como instrumento de justicia, para asignar y distribuir una mayor responsabilidad de los causantes del daño. En este sentido tiene que evitarse que sea sólo un mecanismo que permita indemnizar al particular lesionado pero haga inmune a la autoridad o funcionario concreto responsable del daño.

Hasta hace muy poco tiempo, la «acción de regreso» era potestativa, haciendo en la práctica que nadie respondiese. En cambio en la reciente Ley 4/1999, de 13 de enero, pasa a ser configurada como imperativa («exigirá») en el artículo 145.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, cuando el funcionario o autoridad hubiese actuado por «dolo, culpa o negligencia grave».

No obstante, el cambio legal introducido debe traducirse en la adaptación de las demás normas, cualquiera que fuera su rango, que deben especificar esa previsión, concretándose los trámites y órganos competentes para llevarlo a efecto, entre los cuales debe aprovecharse la posición y relevancia de la Abogacía del Estado y otros Servicios Jurídicos.

Todo ello, tiene que servir para que se impulse y se ejerciten en la práctica esa acción de repercusión en los casos previstos en la Ley con las garantías que en las normas jurídicas se establecen.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se adecuen los instrumentos normativos precisos para que la acción interna de regreso en caso de responsabilidad patrimonial de la Administración, se ejercite de forma efectiva contra autoridades y funcionarios en caso de dolo, culpa o negligencia grave.»

Madrid, 18 de mayo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Luis Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.—**Manuel José Silva Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió).—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000412

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre mejora de las pensiones más bajas de nuestro sistema de Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mejora de las pensiones más bajas de nuestro sistema de Seguridad Social para su debate y votación en el Pleno de la Cámara, a instancia de los Diputados de Nueva Izquierda.

La conciencia de la existencia en nuestro sistema de Seguridad Social, de un segmento de pensiones de muy baja cuantía, alejado de los parámetros de suficiencia y dignidad proclamados por la Constitución, llevó a que todos los Grupos Parlamentarios asumieran, en el «Pacto de Toledo», el objetivo de mejorar específicamente dichas pensiones.

En cumplimiento de esa recomendación, el Gobierno y los sindicatos acordaron diversas medidas encaminadas a la mejora de algunas de tales pensiones más bajas, en concreto, las de viudedad y orfandad.

Reconociendo lo hecho en tal sentido, no es menos cierto que siguen subsistiendo en este país, un número significativo de otras pensiones de cuantía muy baja, especialmente las no contributivas, que no han sido objeto de ninguna medida de mejora específica por parte del Gobierno en esta Legislatura, sino que han recibido el mismo trato que las restantes pensiones.

Ante esta realidad, diversas Comunidades Autónomas han decidido abordar, con cargo a sus fondos propios, y en uso de su autonomía y de sus competencias estatutarias, un complemento para los perceptores de pensiones más bajas.

La multiplicación de estas iniciativas acredita la fundada conciencia general de la insuficiencia de algunas pensiones y la voluntad de la mayoría de las instituciones políticas de aplicar alguna solución a esa realidad.

En esta situación parece adecuado, sin embargo, evitar cualquier discriminación injusta, siendo urgente en opinión de Nueva Izquierda, llevar a cabo una actuación de carácter general encaminada a la mejora de las pensiones más bajas de nuestro sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de las recomendaciones del Pacto de Toledo para esta Legislatura.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que convoque con urgencia a las fuerzas políticas y sociales corresponsables del Pacto de Toledo para acordar a lo largo del mes de septiembre un conjunto de medidas, tanto en el ámbito de la Administración Central como mediante acuerdos con las Comunidades Autónomas, que mejoren, de forma específica y con efectos de 1 de enero del año próximo, la situación de los perceptores de las pensiones más bajas de nuestro sistema de Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de agosto de 1999.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000413

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre valoración y perspectivas de futuro del Pacto de Toledo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre valoración y perspectivas de futuro del Pacto de Toledo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La difícil situación en que se encontraba nuestro Sistema de la Seguridad Social hizo necesario que se adoptaran medidas para garantizar convenientemente su futuro.

El Pacto de Toledo, firmado en la pasada Legislatura con el acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios, que garantiza la viabilidad y supervivencia del Sistema Público de Pensiones de la Seguridad Social, es un fiel reflejo de la preocupación y responsabilidad política por mantener el nivel de protección social alcanzado en la llamada Sociedad del Bienestar.

En la presente Legislatura, con la participación decidida de los Agentes Sociales se alcanza el Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social de 9 de octubre de 1996, consecuencia del Pacto de Toledo, que recoge la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los pensionistas y de adoptar aque-

llas medidas que hagan viables las prestaciones para quienes en el futuro cesen en su actividad laboral.

La constante preocupación del Gobierno desde mayo de 1996 en materia de pensiones y por la creación de empleo, se ha traducido en una espectacular evolución en el ritmo de afiliación a la Seguridad Social, lo que, en definitiva y dado el sistema de separación de fuentes, nos permite afirmar que en el 2000 los perceptores de pensiones contributivas lo harán íntegramente con cargo a las cotizaciones sociales.

Transcurrido un plazo razonable puede, por lo tanto, hacerse una valoración positiva del Pacto de Toledo y de la aplicación que de sus recomendaciones ha hecho el Gobierno y, en definitiva, establecer las bases para su desarrollo futuro.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso de los Diputados considera necesario se proceda de forma urgente, por la Comisión de Política Social y Empleo, a la valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo y en base a ello estudiar su desarrollo de futuro, dentro de los criterios de estabilidad, sostenibilidad e igualdad de prestaciones para toda España, que permita garantizar la continuidad en la mejora del nivel de bienestar de nuestros pensionistas, con especial atención a las pensiones de menor cuantía.»

Madrid, 18 de agosto de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000414

La Presidencia de la Cámara, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa, en su reunión del día 29 de junio de 1999, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre aumento de las pensiones mínimas y revisión del Pacto de Toledo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el aumento de las pensiones mínimas y revisión del Pacto de Toledo, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia del Diputado y Diputada de Iniciativa per Catalunya-Verds.

Desde hace unos meses se ha reabierto el debate sobre las pensiones en España. La cuantía de las pensiones mínimas, la competencia de las Comunidades Autónomas o la propia sostenibilidad del sistema público de pensiones son, entre otras muchas, algunas de las cuestiones debatidas.

La firma del Pacto de Toledo en la pasada Legislatura y su posterior desarrollo en el Acuerdo de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social han significado un refuerzo del sistema de protección social. No obstante, el Gobierno no ha aprovechado el ciclo económico expansivo de la economía española para separar totalmente las fuentes de financiación según la naturaleza de la protección, ni tampoco para crear el fondo de reserva previsto en el propio Pacto de Toledo, ni para aumentar de forma sustancial la cuantía de las pensiones mínimas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, una subida significativa de las pensiones mínimas, tanto contributivas como no contributivas, con la perspectiva de equiparar la pensión mínima contributiva al salario mínimo interprofesional y las no contributivas al 80 por 100 de la pensión mínima contributiva.

2. Insta al Gobierno a contemplar en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 la separación de las fuentes de financiación según la naturaleza de la protección y en consecuencia los complementos de mínimos sean financiados con la fiscalidad general, de conformidad con lo previsto en el Pacto de Toledo.

3. Insta al Gobierno a iniciar con los agentes sociales un diálogo que permita revisar de forma consensuada el Pacto de Toledo en el año 2001.

4. Considera necesario que la Comisión de Política Social y Empleo y la Comisión de Presupuestos inicien los trabajos parlamentarios para revisar el Pacto de Toledo con el objetivo de fortalecer el sistema público de pensiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961